



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

40° período de sesiones

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1998–1999;
 - b) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005;
 - c) Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003;
 - d) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación;
 - b) Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;
 - c) Proyecto de plan de mediano plazo de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002–2005.
5. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
6. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato.
7. Programa provisional del 41° período de sesiones.
8. Aprobación del informe del Comité sobre su 40° período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 39º período de sesiones, el Comité eligió a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Se recordará que en su 24º período de sesiones el Comité decidió que, en el futuro, el puesto de Presidente, así como los demás puestos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales. En su 25º período de sesiones, el Comité reafirmó esa decisión y aprobó la siguiente modalidad de rotación para el puesto de Presidente: a) Grupo de Estados de África, b) Grupo de Estados de Europa Oriental, c) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, d) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y e) Grupo de Estados de Asia.

En su 40º período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente de entre los miembros del Grupo de Estados de Europa Oriental, de conformidad con la modalidad convenida de rotación para el puesto de Presidente, y al Relator de entre los miembros del grupo regional al que correspondió la Presidencia el año anterior, es decir el Grupo de Estados de África.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 40º período de sesiones, conjuntamente con la lista de la documentación solicitada. La Asamblea, en su resolución 54/236, hizo suyo el programa provisional del 40º período de sesiones del Comité. En el programa provisional y lista de documentos presentes se tienen también en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo y la Asamblea desde el último período de sesiones del Comité.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo a la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, incluidos los informes relativos al Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. A ese respecto, el Comité seleccionará, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia Común de Inspección para que lo examine en su 40º período de sesiones, en relación con el tema 5 del programa.

Se señala a la atención del Comité la sección III de la resolución 53/207 de la Asamblea General en la que la Asamblea aprobó las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre las revisiones del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (A/53/16, segunda parte, párr. 52).

En esa resolución, la Asamblea General también pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para preparar las revisiones de los artículos que

correspondiera y señalarlas a la atención de la Asamblea por conducto del Comité, antes de promulgarlas.

En su resolución 54/236, la Asamblea General instó al Secretario General a que publicara, lo antes posible, la versión revisada de las reglas que correspondieran a la versión revisada del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, aprobada por la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité que figuraban en el párrafo 47 de su informe (A/54/16).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/AC.51/2000/L.1)

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo para el período de sesiones (E/AC.51/2000/L.2)

Nota de la Secretaría en la que figura una lista de informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2000/L.3)

Nota de la Secretaría sobre el costo teórico actual de la documentación y la utilización de servicios de interpretación (E/AC.51/2000/L.4)

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1998–1999

En el párrafo 6.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación se estipula que:

“El Secretario General, por conducto de una dependencia central de la Secretaría, supervisará los logros por medio de la obtención de los productos previstos en el presupuesto por programas aprobado. Una vez terminado el bienio que abarca el presupuesto, el Secretario General informará a la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, sobre la ejecución de los programas durante ese período.”

En la sección V de su resolución 53/207, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1996–1997 (A/53/122 y Add.1) e instó al Secretario General a que, en lo sucesivo, presentara el informe a todos los Estados Miembros a fines del primer trimestre inmediatamente posterior a la terminación del período presupuestario bienal, de conformidad con el párrafo 6.3 del Reglamento y Reglamentación Detallada.

En esa resolución, la Asamblea General también destacó que, en los informes que se prepararan en lo sucesivo, debería hacerse más hincapié en el análisis cualitativo con objeto de indicar los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades de los programas. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que, habida cuenta de lo que se indicaba en el párrafo 57 del informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1996–1997 (A/53/122), presentara un informe con datos claros so-

bre la repercusión de la reforma de la Organización y de la reestructuración de la Secretaría en la ejecución de los programas durante el bienio 1998–1999.

En su resolución 54/236, la Asamblea General hizo suyas, entre otras cosas, las conclusiones y recomendaciones del Comité en relación con la planificación de los programas, incluida su solicitud a la Secretaría de que velara por asegurar que en futuros informes sobre la ejecución de los programas se dieran justificaciones y criterios claros respecto de la terminación.

También en esa resolución, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Comité de que se solicitara al Secretario General que, de conformidad con la resolución 53/207, siguiera estudiando medios de garantizar la realización íntegra de los mandatos y mejorar la evaluación correspondiente, teniendo en cuenta el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y los procedimientos presupuestarios, y prestando la debida consideración a las opiniones de los Estados Miembros, y que presentase un informe al respecto al Comité en su 40° período de sesiones.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1998–1999 (A/55/___)

Informe del Secretario General sobre los medios de garantizar la realización íntegra de los mandatos y mejorar la evaluación correspondiente (A/54/16, párr. 30, y resoluciones 53/207, secc. V, párr. 18 y 54/236) (A/55/___)

b) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005

De conformidad con los párrafos 4.1 y 4.7 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Secretario General propondrá un plan de mediano plazo que abarque un período de cuatro años y se presentará a la Asamblea General un año antes de la presentación del proyecto de presupuesto por programas que corresponda al primer bienio del período abarcado por el plan.

De conformidad con el párrafo 4.8, los programas y subprogramas del proyecto de plan de mediano plazo serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible durante su ciclo ordinario de reuniones, antes de que los examinen el Comité, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. El Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinarán el proyecto de plan de mediano plazo de conformidad con sus mandatos.

El Comité tendrá a la vista el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2000–2005. Cabe recordar que, en la sección II de su resolución 51/219, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió aprobar la estructura por programas del plan de mediano plazo, para el período 1998–2001, con sujeción a las disposiciones de dicha resolución, y decidió examinar a fondo la estructura del plan de mediano plazo en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Comité.

En el párrafo 100 de su resolución 54/249, la Asamblea General invitó al Secretario General a que examinara la posibilidad de establecer un nuevo subprograma sobre África en la sección 11A, Comercio y desarrollo, mediante la redistribución de recursos, con sujeción a la aprobación de la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones, de acuerdo con las propuestas que pudiese formular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, por conducto del Comité en el contexto del proyecto de plan de mediano plazo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005 (en forma de fascículo) (A/55/___)

c) Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

En el anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General y en el párrafo 3.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación se estipula que el Secretario General presentará un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente, en el que figuren:

- a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;
- b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;
- c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;
- d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos.

De conformidad con su mandato, el Comité, actuando como órgano subsidiario de la Asamblea General, examinará el esbozo del proyecto de presupuesto por programas y presentará sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Quinta Comisión. El párrafo 3.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada y la resolución 42/211 de la Asamblea General estipulan que la fecha para la presentación del esbozo del proyecto de presupuesto por programas es el 15 de agosto del año que no sea de presupuesto.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2003 (A/55/___)

d) Evaluación

Fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, ejecución y directrices de política de los programas: temas que serán objeto de evaluaciones a fondo en el futuro

El párrafo 7.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación estipula que todas las actividades programadas

se evaluarán dentro de un plazo determinado. El Secretario General propondrá y la Asamblea General aprobará un programa de evaluación, así como un calendario para el examen intergubernamental de los estudios de evaluación al mismo tiempo que el proyecto de plan de mediano plazo. De conformidad con este requisito, el Comité tendrá a la vista, como parte del informe sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, ejecución y directrices de política de los programas, un informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre los temas que serán objeto de evaluación a fondo en el futuro.

De conformidad con el párrafo 7.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada, el Comité tendrá a la vista el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de la evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, ejecución y directrices de política de los programas.

Evaluación a fondo

En su 37° período de sesiones el Comité recomendó a la Asamblea General que los temas de las evaluaciones a fondo fueran 1) las tendencias, cuestiones y políticas del desarrollo mundial y los enfoques mundiales de las cuestiones y políticas sociales y microeconómicas, y los correspondientes subprogramas de las comisiones regionales (programas 7.3 y 7.4 del plan de mediano plazo) y 2) el adelanto de la mujer, y que los informes se presentaran al Comité en su 40° período de sesiones.

Examen trienal

En su 40° período de sesiones, el Comité realizará un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones que formuló en su 37° período de sesiones sobre la evaluación del programa de estadística y del Departamento de Asuntos Humanitarios.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del papel de la evaluación y la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño y la ejecución de los programas y las directrices políticas (A/55/___)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo de las tendencias, cuestiones y políticas del desarrollo mundial, y los enfoques mundiales de las cuestiones y políticas sociales y microeconómicas, y los correspondientes subprogramas de las comisiones regionales (programas 7.3 y 7.4 del plan de mediano plazo) (E/AC.51/2000/2)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del adelanto de la mujer (E/AC.51/2000/3)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 37° período de sesiones sobre la evaluación del programa de estadística (E/AC.51/2000/4)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 37º período de sesiones sobre la evaluación del Departamento de Asuntos Humanitarios (E/AC.51/2000/5)

4. Cuestiones de coordinación

a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) correspondiente a 1999.

En su 39º período de sesiones, el Comité tomó nota del informe sinóptico anual del CAC y señaló que el informe actual constituía una mejora en comparación con los de los años anteriores. Sin embargo, el Comité recomendó que se mejorara aún más el informe, que se incluyera más información sobre los niveles de las corrientes de ayuda y que se facilitaran detalles sobre las medidas de seguimiento de decisiones precedentes del CAC.

El Comité indicó sus deseos de ser informado con mayor detalle sobre la forma en que el sistema aplicaba los mandatos legislativos derivados del Consejo Económico y Social y también sobre cuáles de esos mandatos no se habían podido aplicar y por qué razón.

El Comité indicó igualmente que era importante que el CAC continuara ocupándose del tema de la mundialización y supervisando los efectos de la crisis financiera y las demás consecuencias negativas de la mundialización.

El Comité también recomendó que el CAC continuara concediendo prioridad al seguimiento de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y se refirió a la necesidad de contar con recursos suficientes para financiar las medidas de seguimiento.

En relación con los efectos de las sanciones sobre terceros Estados partes, el Comité insistió en que había llegado el momento de pasar de las palabras a los hechos y de prestar la asistencia necesaria a los países afectados. El Comité señaló la necesidad de que se le mantuviera informado de las actividades y los progresos realizados en esta materia.

El Comité recomendó que se le informara permanentemente de los resultados de las sesiones del CAC.

El Comité también pidió que en el próximo informe del CAC se incluyera una parte relativa a la aplicación de las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/52/7/Rev.1, cap. II.A, párr. IV.4).

La Asamblea General, en su resolución 54/236, hizo suyas las mencionadas conclusiones y recomendaciones del Comité.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1999/66, entre otras cosas, tomó nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo (A/54/288) y las observaciones al respecto del Secretario General y del CAC

(A/54/288/Add.1); invitó al CAC a que prestara especial atención, en su informe sinóptico anual de 1999, a los progresos que se realizaban en materia de gestión coordinada de la información a nivel de todo el sistema, incluidas la función y contribución de su Comité de Coordinación de los Sistemas de Información, en virtud de la recomendación B-1 de la Dependencia Común de Inspección. Invitó también al CAC a que siguiera informando sobre sus deliberaciones relativas a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en el contexto de su propia presentación de informes sobre su funcionamiento y métodos de trabajo.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1999 (E/2000/___)

b) Aplicación de la iniciativa especial de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990

En su 39º período de sesiones, el Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados y los resultados logrados en la aplicación de la iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 (E/AC.51/1999/6) y encomió la mayor calidad del informe con respecto al año anterior. El Comité observó con preocupación el reducido número de países abarcados por la Iniciativa y exhortó a que la Iniciativa beneficiara a más países.

El Comité tomó nota de la estrategia innovadora de movilización de recursos esbozada en la reunión organizada conjuntamente en octubre de 1998 por el Banco Mundial y la secretaría de la Iniciativa especial y formulada en un informe a los Copresidentes del Comité Directivo del CAC sobre la Iniciativa especial y pidió que en su 40º período de sesiones del año 2000 se le presentara, para su examen, una estrategia de movilización de recursos junto con el plan de acción concreto.

El Comité, si bien celebró la importancia prestada al mejoramiento de la competitividad comercial de África en la esfera prioritaria del acceso comercial y las oportunidades comerciales, pidió que también se llevaran a cabo actividades relacionadas con el acceso a los mercados y que esas actividades se reflejaran en el próximo informe sobre los progresos realizados.

El Comité tomó nota de la matriz preparada por la Secretaría de las medidas de seguimiento y aplicación de sus recomendaciones y pidió que se mejorara esa matriz con la adición de una cuarta columna con las medidas tomadas y que se la presentara con los futuros informes sobre los progresos realizados.

Como lo solicitó en su 39º período de sesiones (A/54/16, párr. 596), el Comité tendrá a la vista un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa especial, con inclusión de las medidas tomadas en atención a las anteriores recomendaciones del Comité (ibíd., párrs. 587 a 594). En su resolución 54/236, la Asamblea General hizo suyas esas recomendaciones.

En la resolución 54/236, la Asamblea General también tomó nota de que la Asamblea no había aprobado las propuestas relativas a los indicadores del desempeño solicitadas por el Comité e incluidas en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Iniciativa especial.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el decenio de 1990 (E/AC.51/2000/6)

c) Proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002–2005

En su 38º período de sesiones, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la marcha del examen de mitad de período de la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996–2001 (E/CN.6/1998/3) y una nota del Secretario General sobre la aplicación del plan revisado (E/1998/10) y, de conformidad con su mandato, accedió a examinar el proyecto de plan para el período 2002–2005. Se señala a la atención del Comité la resolución 1999/16 del Consejo Económico y Social en la que el Consejo invitó al Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, a que formulase el plan para el período 2002–2005 en dos etapas, la primera consistente en la evaluación de las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas y de los obstáculos encontrados y las experiencias adquiridas con el plan vigente y el proceso de aplicación a nivel de todo el sistema, y una segunda etapa consistente en un nuevo plan en el que se tuviera en cuenta la creciente importancia atribuida a la adopción de medidas y la ejecución.

El Consejo Económico y Social decidió también que la evaluación se le presentara por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2000 y el nuevo plan para el período 2000–2005 se presentara al Consejo por conducto de la Comisión en 2001.

Se señala a la atención del Comité el informe del Secretario General sobre la evaluación de la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996–2001 (E/CN.6/2000/3).

Documentación

Nota del Secretario General sobre el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002–2005 (E/AC.51/2000/7)

5. Informes de la Dependencia Común de Inspección

El Comité examinará los informes de la Dependencia Común de Inspección que haya seleccionado en su período de sesiones de organización de abril de 2000.

Se señala a la atención del Comité la resolución 42/218 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que examinaran detenidamente los informes de la Dependencia Común de Inspección comprendidos en sus respectivas esferas de competencia y que, cuando correspondiera, formularan observaciones sobre las recomendaciones contenidas en dichos informes. Se señala también a la atención del Comité la resolución 45/237.

En su resolución 48/221, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a la Dependencia Común de Inspección a que, en sus futuros programas de trabajo, hiciera más hincapié en la inspección y evaluación para lograr una utilización óptima de los fon-

dos y mejorar así la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero del sistema de las Naciones Unidas, y pidió a la Dependencia que, cuando procediera, incluyese en sus informes datos sobre las consecuencias financieras estimadas o las posibles economías derivadas de la aplicación de las recomendaciones formuladas en sus informes.

También, en la resolución 48/221, la Asamblea General exhortó a la Dependencia Común de Inspección a que siguiera de cerca la aplicación de sus recomendaciones e incluyera sistemáticamente la información pertinente en sus informes anuales; invitó a la Dependencia a que mantuviera estrechas relaciones con el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Administración Pública Internacional, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta de Auditores, el Grupo de Auditores Externos y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas con objeto de intensificar y hacer más rentable la coordinación de sus respectivas actividades y promover así la eficiencia de la gestión, una rendición de cuentas más rigurosa y la transparencia en las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes; y pidió a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que intensificaran sus esfuerzos a los efectos de formular observaciones detalladas y oportunas sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección y velaran por que sus órganos rectores examinasen esos informes.

Además, en el inciso iii) del apartado e) del párrafo 5 de su resolución 48/218 B, en virtud de la cual se creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Asamblea General decidió que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección recibieran copias de todos los informes finales preparados por la Oficina, juntamente con los comentarios del Secretario General al respecto, y presentaran a la Asamblea General sus propios comentarios cuando correspondiera.

En su resolución 50/233, la Asamblea General pidió a la Dependencia Común de Inspección que siguiera centrando sus informes en cuestiones prioritarias importantes y que determinara cuestiones concretas en materia administrativa, programática y de gestión a efectos de proporcionar a la Asamblea y a otros órganos legislativos de las organizaciones participantes, recomendaciones prácticas y orientadas a la acción sobre cuestiones claramente definidas, y que publicara sus informes con suficiente antelación, de manera que los órganos legislativos de las organizaciones participantes los pudieran utilizar plena y eficazmente en sus reuniones.

En su resolución 54/16, la Asamblea General invitó a la Dependencia a que cuando prepara su programa de trabajo anual, diera prioridad a los informes solicitados por las organizaciones participantes; e hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia (véase A/52/34, anexo I), e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado.

6. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

En 39º de período de sesiones, el Comité examinó el tema titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato” y examinó la aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre la cuestión acordadas en su 38º período de sesiones.

El Comité afirmó que existía una responsabilidad compartida de los miembros, los observadores y la Secretaría de mejorar los métodos y procedimientos de trabajo del Comité en el marco de su mandato. El Comité subrayó que la Secretaría debía presentar la documentación necesaria puntualmente y de conformidad con la regla de seis semanas, que su formato debería ajustarse a las resoluciones 52/214 B y 53/208 B de la Asamblea General y que la Secretaría debía prestar una atención más detenida a los contenidos de los documentos, así como a la calidad de la traducción. El Comité reconoció que la sección dedicada al debate no constituía una opinión de consenso del Comité y que, por ende, deberían evitarse las negociaciones sobre esa sección; e hizo hincapié en que la Secretaría no debería adoptar medida alguna sobre cuestiones consignadas en la sección dedicada al debate ni deberían adoptarse medidas sobre las recomendaciones que el Consejo Económico y Social, la Asamblea General, o ambos órganos, no hubiesen aprobados. El Comité reconoció la necesidad de prestar atención más a fondo a la función coordinadora que le incumbía en su carácter de principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. El Comité convino en seguir aplicando las recomendaciones que figuraban en los párrafos 363 a 369 de su informe (A/53/16) y decidió seguir examinando el tema en su 40° período de sesiones.

7. Programa provisional del 41° período de sesiones

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 41° período de sesiones, con una indicación de los documentos que han de presentarse en relación con cada tema del programa y las disposiciones con arreglo a las cuales se preparan, con objeto de poder examinar dichos documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor del Comité, así como de su urgencia y de su pertinencia a la luz de la situación actual.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el programa provisional y la documentación para el 41° período de sesiones del Comité (E/AC.51/2000/L.5).

8. Aprobación del informe del Comité sobre su 40° de sesiones

El informe del Comité sobre su 40° período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2000 y a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2000

*El mandato termina el
31 de diciembre de*

Alemania	2002
Argentina	2002
Bahamas	2000
Bangladesh	2002
Benin	2001
Brasil	2002
Camerún	2002
China	2001
Comoras	2001
Cuba	2002
Egipto	2001
Estados Unidos de América	2000
Federación de Rusia	2000
Francia	2000
Gabón	2002
Indonesia	2002
Irán (República Islámica del)	2002
Italia	2002
Japón	2001
Mauritania	2002
México	2000
Pakistán	2002
Perú	2002
Polonia	2002
Portugal	2002
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2002
República de Corea	2001
República de Moldova	2002
San Marino	2002
Ucrania	2002
Uganda	2000
Uruguay	2001
Zambia	2000
Zimbabwe	2002
